

DOCUMENTO EDICTO: Edicto Plan Normativo 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7AQJH-GMN6X-NU3RL Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 11:57:19 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 11/03/2025 10:17



**Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre
Aprobación Plan Normativo 2025. Adecuación de normativa vigente y nueva regulación**

Se hace público que la Alcaldía, con fecha 25 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo plenario que a continuación se transcribe:

Asunto: Aprobación Plan Normativo 2025. Adecuación de normativa vigente y nueva regulación

Servicio: Secretaría General

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado en Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Recursos Humanos y Desarrollo de la Administración, en sesión de 19 del presente.

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo incluye en el Título VI "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones"; artículos de 127 al 133. Este título recoge los principios a los que ha de ajustar su ejercicio para hacer efectivos los derechos constitucionales en este ámbito. En concreto hacer realidad el derecho reconocido en el art 105.b) de la CE a los ciudadanos.

Como novedades para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se establece dos cauces o vías:

1. La necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Además, en aras de una mayor seguridad jurídica, se intenta la planificación normativa con antelación a través de un plan normativo: "Artículo 132. Planificación normativa. 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente".

Se utiliza la técnica de evaluación *a posteriori*: evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado (art.130). Evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación:

1. Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Por tanto, es obligación del Ayuntamiento de Aldaia como Administración Pública promover la aplicación de los principios de buena regulación y cooperarán para promocionar el análisis económico en la elaboración de las normas y, en particular, para evitar la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Visto lo establecido en el art. 129 LPAC que regula el ejercicio de la iniciativa legislativa o potestad reglamentaria de las administraciones públicas que actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, principios que contribuyen a la mejora de la actividad normativa de la administración.

Vistas las propuestas efectuadas por las diferentes concejalías y departamentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 19/2013 de Transparencia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
EDICTO: Edicto Plan Normativo 2025 (versión 3)	
OTROS DATOS Código para validación: 7AQJH-GMN6X-NU3RL Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 11:57:19 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaya. Firmado 11/03/2025 10:17



Para verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&id=1 El documento está FIRMANDO. Mediante el código de verificación puede comprobar la



y Buen Gobierno, se somete a consideración de la Comisión Informativa para que emita dictamen sobre el siguiente, ACUERDO:

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 14 votos a favor del Grupo Político Grupo municipal Socialista de Aldaia y el señor alcalde, 7 abstenciones de D.^a PAULA GARCIA PEREZ, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia, Grupo municipal Compromís Aldaia y Grupo municipal VOX. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar el Plan normativo 2025 que comprende o afecta a la siguiente normativa:

1.1 Secretaría:

1.1.1. Nueva regulación

- a) Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos del Municipio de Aldaia

1.2. Régimen Jurídico y Contratación

1.2.1. Nueva regulación

- a) Ordenanza sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía

1.2.2. Adecuación normativa

- a) Ordenanza reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos.

1.3. Agencia Tributaria Municipal

1.3.1. Adecuación normativa

- a) -Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales.
 - b) Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por tramitación de las licencias de apertura de establecimientos actividades.
 - c) –Ordenanzas Tasa ocupación de la vía pública con materiales de construcción.

1.4. Urbanismo, Actividades, Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos

1.4.1 Nueva regulación

DOCUMENTO EDICTO: Edicto Plan Normativo 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7AQJH-GMN6X-NU3RL Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 11:57:19 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 11/03/2025 10:17



- a) Ordenanza municipal reguladora de las quemas agrícolas.
- b) Ordenanza municipal reguladora de obras y actividades

2. Publicar en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente, y sustanciar una consulta pública siempre que no se encuentren en los supuestos del art. 133.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Sin perjuicio de la consulta previa a través del portal de transparencia recabar, en su caso, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente en Aldaia a la fecha de la firma.